

Cuando se trate de licencias de obra mayor con Proyecto, se tendrá en cuenta el Presupuesto de Ejecución Material del mismo que, en cualquier caso, podrá ser revisado por los Servicios Técnicos. Una vez terminadas las obras, los presupuestos podrán ser también revisados por los Servicios Técnicos para ver si han sufrido alguna modificación, para proceder a la liquidación correspondiente si fuese necesario. No se podrá iniciar ningún tipo de obra sin haber obtenido previamente la correspondiente Autorización Municipal.

Artículo 16. GESTIÓN DE RESIDUOS.

Los residuos generados deberán depositarse en un punto de recogida autorizado, pudiendo hacerlo en el habilitado por el Ayuntamiento de Mochales, previo pago de las tasas correspondientes, siempre y cuando se trate de obra menor. **No se admiten residuos con composición de asbestos (uralitas y similares), en este caso, el promotor deberá gestionar los residuos con empresa de tratamiento autorizada.**

En el caso de obras mayores, el promotor o constructor deberán contratar sus propios contenedores de residuos.

Artículo 17. SANCIONES.

Las obras menores iniciadas sin la correspondiente licencia, las que incurran en falsedad documental al solicitar la licencia y aquellas que se desvíen de lo declarado en la solicitud de obra, serán sancionadas de acuerdo con lo contemplado en la legislación urbanística de Castilla-La Mancha.

Las obras mayores iniciadas sin la correspondiente licencia, las que incurran en falsedad documental al solicitar la licencia y aquellas que se desvíen de lo declarado en la solicitud de obra, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la legislación urbanística de Castilla-La Mancha.

Artículo 18. ENTRADA EN VIGOR.

Estas ordenanzas municipales de edificación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Mochales a 6 de abril de 2016.

2511

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mochales

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2016

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de agosto de 2016, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario,

laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Mochales a 17 de agosto de 2016.– El Alcalde, Carlos Infante García.

2513

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

EXPEDIENTE 2835/2016

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL
DESARROLLO» PARA EL AÑO 2016

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
A «PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL
DESARROLLO» PARA EL AÑO 2016

BDNS (Identif.): 315122.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2016, ha aprobado las bases que regirán la convocatoria de subvenciones a «Proyectos de Cooperación al Desarrollo» para el ejercicio 2016, las cuales se facilitarán en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) situado en la planta baja de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en el siguiente enlace <http://www.azuqueca.es/servicios/secretaria/>.

El plazo de presentación de los proyectos de cooperación al desarrollo será de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y se entregarán en el SAC del Ayuntamiento en horario de atención al público, o podrán enviarse por correo certificado a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares - SAC - Plaza de la Constitución n.º 1 - CP 19200 - Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Azuqueca de Henares, 11 de agosto de 2016.– El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.